UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANTA, 2024

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

CARDENAS SOSA LUZ MILAGROS

CÓDIGO ORCID N° 0000-0001-8412-3320

ESCALANTE IÑAUSI, TULA NATALI

CÓDIGO ORCID N° 0000-0003-1229-1135

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADA

DOCENTE ASESOR:

Dr. MIGUEL GERARDO, MENDOZA VARGAS

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2025

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 5 de mayo de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que las bachilleres **CÁRDENAS SOSA LUZ MILAGROS,** con DNI Nro. **73307845,** y **ESCALANTE IÑAUSI TULA NATALI**, con DNI Nro. **70079406;** de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO,** han cumplido con presentar su TESIS titulada: **"PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANTA, 2025"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
Conforme al Art. 108 del Dec. Leg. del Notariado N° 1049

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, CÁRDENAS SOSA, LUZ MILAGROS, identificado(a) con DNI N° 73307845 y ESCALANTE IÑAUSI, TULA NATALI CON DNI N° 70079406, en nuestra condición de estudiantes del programa de estudios de DERECHO, de la Facultad de, INGENIERIA, CIENCIA Y ADMINISTRACION en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANTA, 2024", declaramos bajo juramento que:

a. La investigación realizada es de nuestra autoría.
b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, las investigadoras no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

12%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 10 de julio del 2025

Cárdenas Sosa, Luz Milagros
DNI Nº 73307845

Escalante Iñausi, Tula Natali
DNI Nº 70079406

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICO La autenticidad de la (s) firma (s) e impresión (es) dactilar (es) de don (ña), puesta (s) al pie del presente documento: LUZ MILAGROS CARDENAS SOSA CON DNI NRO. 73307845 y TULA NATALI ESCALANTE IÑAUSI CON DNI NRO. 70079406

Expido esta legalización firmado de mi mano y sellado con el sello de mi notaria, conforme al Art. 106 del Dec. Leg del notariado Nº. 1049

San Juan Bautista - Ayacucho 10 JUL 2025

COLEGIO DE NOTARIOS DE AYACUCHO

José Luis Prado Calderón
ABOGADO NOTARIO DE AYACUCHO

0115977529

NOTARIA
PRADO CALDERON JOSE LUIS
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	70079406
Primer Apellido	ESCALANTE
Segundo Apellido	IÑAUSI
Nombres	TULA NATALI

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

ESCALANTE IÑAUSI, TULA NATALI
DNI 70079406

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 71013942 - Nora Ore Ramos

Fecha de Transacción: 10-07-2025 10:01:51

Entidad: 10287059618 - PRADO CALDERON JOSE LUIS

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do

Número de Consulta: 0115977529

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2025 - 10/07/2025 10:01:53

0115977501

NOTARIA
PRADO CALDERON JOSE LUIS
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	73307845
Primer Apellido	CARDENAS
Segundo Apellido	SOSA
Nombres	LUZ MILAGROS

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

CARDENAS SOSA, LUZ MILAGROS
DNI 73307845

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 71013942 - Nora Ore Ramos

Fecha de Transacción: 10-07-2025 10:01:09

Entidad: 10287059618 - PRADO CALDERON JOSE LUIS

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do

Número de Consulta: 0115977501

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2025 - 10/07/2025 10:01:12

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo con mucho cariño a nuestra familia como las bases que sostienen nuestras vidas; a su amor infinito, su paciencia y ayuda incondicional que nos han ayudado a seguir adelante en cada momento de este camino; a nuestros padres, por enseñarnos con ejemplo el valor del esfuerzo, la responsabilidad y la constancia.

Milagros y Tula

AGRADECIMIENTO

Queremos dejar constancia de nuestro más sincero agradecimiento a Dios, por permitirnos tener la fortaleza y la claridad necesarias para terminar esta investigación.

Así mismo, nos dirigimos a nuestros asesores y docentes, a quienes agradecemos por su orientación mediante sus conocimientos, su experiencia y su compromiso a lo largo de todo el proceso de producción de nuestra investigación; su acompañamiento ha sido uno de los pilares fundamentales para conseguir la calidad y profundidad de este trabajo.

Milagros y Tula

RESUMEN

El objetivo general es analizar cómo se aplica el principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta durante el 2024. La metodología es con enfoque cualitativo, tipo básica, descriptivo-explicativo, diseño no experimental, la población estuvo constituida por 236 expedientes sobre prestación de alimentos, la muestra es de 10 expedientes sobre alimentos. La técnica de recolección de datos es el análisis documental y el instrumento la lista de cotejo; teniendo como resultados que, en los casos analizados se ha podido evidenciar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, pero un incumplimiento sistemático de los plazos procesales debido a la sobrecarga del juzgado. Aunque se implementaron herramientas tecnológicas y acceso remoto, estas no lograron mitigar las demoras. Las demoras afectaron directamente a los beneficiarios, y la falta de mecanismos de retroalimentación limita la mejora del sistema. Llegando a la conclusión que la aplicación del principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta en 2024 presenta avances en lo administrativo, pero persisten demoras por sobrecarga procesal y limitaciones estructurales. Factores como la falta de personal, recursos técnicos y peritos afectan la eficiencia del sistema. Además, la ausencia de mecanismos para recoger la percepción de los litigantes limita la mejora centrada en el usuario y afecta el bienestar económico de los beneficiarios.

Palabras claves: celeridad procesal, juzgado, principio y proceso de alimentos

ABSTRACT

The general objective is to analyze how the principle of expedited processing is applied in alimony proceedings at the Huanta Magistrates' Court during 2024. The methodology used is qualitative, basic, descriptive-explanatory, and non-experimental. The population consisted of 236 alimony benefit files, and the sample consisted of 10 alimony files. The data collection technique was documentary analysis, and the instrument was a checklist. The results showed that, in the cases analyzed, compliance with administrative procedures was evident, but procedural deadlines were systematically missed due to court overload. Although technological tools and remote access were implemented, these failed to mitigate delays. The delays directly affected beneficiaries, and the lack of feedback mechanisms limits system improvement. We conclude that the application of the principle of expedited processing in food proceedings at the Huanta Magistrates' Court in 2024 has shown administrative progress, but delays persist due to procedural overload and structural limitations. Factors such as a lack of personnel, technical resources, and experts affect the system's efficiency. Furthermore, the absence of mechanisms to collect the opinions of litigants limits user-centered improvements and impacts the economic well-being of beneficiaries.

Keywords: procedural promptness, court, principle, and food support process

ÍNDICE GENERAL

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN II
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN III
..... VI
DEDICATORIA VII
AGRADECIMIENTO VIII
RESUMEN IX
ABSTRACT X
ÍNDICE GENERAL XI
I. INTRODUCCIÓN 13
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 16
2.1. Situación problemática. 16
2.2. Formulación del problema. 18
2.2.1. Problema general. 18
2.2.2. Problemas específicos. 18
2.3. Justificación. 19
2.4. Objetivos. 20
2.4.1. Objetivo general. 20
2.4.2. Objetivos específicos. 20
2.5. Impacto de la Investigación 20
2.6. Alcances y limitaciones 21
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA 22
3.1. Antecedentes de investigación. 22
3.2. Bases Teóricas 28
3.2.1. Principio de Celeridad 28
3.2.2. Proceso de Alimentos. 32
3.3. Marco conceptual 35
IV. MARCO METODOLÓGICO 38
4.1. Tipo y nivel de investigación. 38
4.2. Diseño de Investigación 39
4.3. Matriz de operacionalización de categorías 40
4.4. Procedimiento de muestreo. 41
4.5. Recolección y análisis de la información. 42
4.6. Aspectos éticos y regulatorios 43
V. RESULTADOS 45
5.1. Descripción de los resultados 45

VI. DISCUSIÓN 47
6.1. Discusión de los resultados. 47
CONCLUSIONES 49
RECOMENDACIONES 51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 52
ANEXOS 55
Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa 56
Anexo 2: Instrumentos de recolección de información 58
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos 60
Anexo 4: Evidencia fotográfica 66
Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud 70

I. INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia de manera inmediata y eficiente es un derecho fundamental que garantiza la protección de los derechos de las personas, particularmente en casos que conciernen a las necesidades más básicas como la alimentación. Así, en este caso, el principio de celeridad se erige como uno de los pilares del debido proceso, con el objetivo de prevenir demoras innecesarias en la resolución de conflictos judiciales (Díaz, 2018). Una resolución eficiente de los casos judiciales, particularmente en procesos alimentarios, es muy importante para el beneficio de las personas, especialmente de los niños y adolescentes que son más vulnerables a los impactos negativos de las demoras que provoca el sistema judicial (García & Pérez, 2020).

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la aplicación del principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta en 2024. Esta investigación busca verificar las percepciones de los operadores de justicia y de los ligantes acerca de la efectividad de procesos en relación con las demoras o la eficiencia. En el paradigma legal, parece haber consenso en que una justicia demorada es prácticamente una no justicia (Ferrajoli, 2017), lo que hace necesario determinar en qué medida esto se observa dentro de la administración de justicia local.

De acuerdo al marco legal peruano, la Ley 30364 establece procedimientos expeditos para casos que involucran derechos fundamentales y violencia familiar, incluyendo las demandas de alimentos (Congreso de la República del Perú, 2015). El principio de celeridad tiene respaldo por regulaciones nacionales como internacionales. En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) enfatiza que los Estados deben tomar medidas de protección inmediatas relacionadas con los derechos de los niños. Empero, a pesar de estos marcos regulatorios, estudios realizados a nivel internacional han revelado preocupantes retrasos en el procesamiento de las demandas sobre prestación de

alimentos, lo que causa una inseguridad y vulneración de sus derechos a los beneficiarios (López & Ramírez, 2021).

Utilizando métodos cualitativos, este estudio se centrará en el análisis de documentos, entrevistas con jueces, abogados y profesionales del derecho, y visualizaciones de las audiencias, con el objetivo ello para identificar las causas y motivos que serán un punto clave para la implementación del principio de celeridad en el Juzgado de Paz de Huanta. Cuyos resultados facilitarán formular recomendaciones para lograr un sistema de justicia equitativo y oportuno para aquellos que dependen de estos procedimientos.

Este estudio buscará no solo enriquecer el debate académico sobre la eficiencia judicial en los procedimientos alimentarios, sino también crear insumos prácticos que puedan ser utilizados por los operadores de justicia y los responsables de políticas para mejorar la administración de justicia, no solo en Huanta, sino en otras jurisdicciones con características similares.

El presente trabajo cuenta con seis capítulos entre ellos tenemos en el Capítulo I, aborda la introducción del tema.

Capítulo II, se desarrolló el planteamiento del problema de investigación, describiendo la situación problemática, formulación del problema tanto general como específicos, la justificación de la investigación, el impacto de la investigación, alcances y limitaciones y por último los objetivo generale y los objetivos específicos.

Capítulo III, la investigación se desarrolló revisión de la literatura, los antecedentes de la investigación a nivel internacional, nacional y local; así como las bases teóricas en la que se ha trabajado de acuerdo a las variables y citando a los autores y para culminar este capítulo se trabajó el marco conceptual definiendo conceptos, ideas y teorías que sustentan el presente trabajo.

Capítulo IV, se ha desarrollado el marco metodológico, comprendiendo el tipo y nivel de investigación, así como el diseño de investigación, se ha elaborado la

matriz de operacionalización de categorías, así mismo se cuenta con el procedimiento de muestreo, la recolección y análisis de la información y los aspectos éticos y regulatorios.

Capítulo V, está comprendido por la descripción de los resultados, que se obtuvieron de acuerdo a la revisión de 10 expedientes judiciales sobre procesos de alimentos en cuanto se refiere a la celeridad procesal, utilizando el instrumento de lista de cotejo.

Capítulo VI, se desarrolló la discusión de los resultados; ello teniendo en cuenta el objetivo general, los objetivos específicos, los antecedentes de la investigación y los resultados; seguidamente se elaboró las conclusiones y recomendaciones, detallando las referencias bibliográficas; finalizando el presente trabajo con los anexos.

Milagros y Tula

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática.

El acceso a la alimentación es un derecho esencial reconocido en varios acuerdos internacionales y busca asegurar el bienestar de cada persona. La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) establece que los países deben tomar todas las decisiones necesarias para proteger y apoyar la manutención de los niños, sobre todo, los que están en situación de vulnerabilidad. No obstante, a nivel mundial, se ha visto que la lentitud en los juicios familiares sobre manutención impide que muchos afectados obtengan los recursos básicos para vivir. Indudablemente, estas situaciones de riesgo han evidenciado fallas en los sistemas judiciales, evitando que numerosos niños y jóvenes reciban los recursos que les corresponden (López & Ramírez, 2021).

En Latinoamérica, la tardanza en los juicios por alimentos ha sido un problema constante en tribunales de México y Guatemala. Gonzales y Torres (2020) señalan que investigaciones en Colombia y Argentina muestran procesos de pensión alimenticia que duran meses o hasta años y se solicitan medidas estatales para asegurar una vida digna a todos los niños. En ocasiones, se carece de los medios para citar en forma efectiva o bien hay demasiados casos que viene a un único juzgado, lo que afecta al normal desarrollo de la administración de la justicia, entorpeciendo el cumplimiento del principio de celeridad en estos trámites (Mendoza, 2019).

La propia jurisprudencia del Poder Judicial del Perú (2022) manifiesta que los procesos de alimento son una de las más recurrentes en los Juzgados de Familia y de Paz Letrado, cuyos tiempos promedio de solución, van de los seis a los doce meses, a pesar de que la Ley 30364, dado que somos sensibles a las necesidades del ser humano, subraya que los procesos en materia de derechos fundamentales, como es el caso del derecho al alimento, deberían ser más ágiles y mucho más rápidos (Congreso de la República del Perú, 2015). Además, los diferentes

estudios arrojan información sobre problemas en la organización que pueden estar sujetos a la falta de jueces especializados, un mal uso de la tecnología, la escasa capacitación del personal que se ocupa con la administración de la justicia, entre otras cosas, que impiden que se resuelvan. (Díaz, 2018).

En el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, los juicios de alimentos tardan, por lo que los demandantes, especialmente los alimentistas, son uno de los grupos más afectados por esta realidad. Existen factores organizativos y de gestión que impiden la agilidad del proceso, como la excesiva carga de trabajo, la falta de dinero para las notificaciones más rápidas, y la resistencia de algunos a cambiar el modo de trabajo utilizando medios digitales para hacer más ágiles los trámites (García & Pérez, 2020). Dentro de los últimos, hay una mala percepción de la justicia por parte de las personas que se encuentran inmersas en un juicio de alimentos, ya que creen, en función de sus experiencias, que si las decisiones no se detallan en un breve espacio de tiempo hay dudas y factores económicos detrás.

A un nivel más específico, la unidad de análisis de esta investigación son los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Huanta y, sobre todo, los factores que están capacitados para incidir en la rapidez o tardanza de las resoluciones judiciales, y en la que se encuentran la sobrecarga de trabajo por parte de los jueces, la falta de personas con formación específica, y la ineficacia en la implementación de TIC que inciden en la tardanza de las resoluciones judiciales. Además, la percepción negativa por parte de los litigantes sobre la eficiencia del sistema judicial refleja un descontento generalizado, lo que contribuye a generar incertidumbre y vulnerabilidad económica, principalmente en las familias dependientes de los alimentos como recurso vital (López & Ramírez, 2021).

Se aborda la variable principal de la investigación, que es el principio de celeridad en los procesos de alimentos. Este principio, esencial para la tutela efectiva de los derechos de los beneficiarios, se ve comprometido debido a las limitaciones descritas. La actual índole de esta variable la podemos apreciar en la lentitud y en la ineficacia de la realización de los procedimientos judiciales, que dificultan a las demandantes un acceso rápido y oportuno a aquellos alimentos que les permitan su subsistencia. Para el futuro, se espera que la individualización de estos factores pueda plasmarse en el desarrollo de propuestas que puedan optimizar los tiempos respuesta y puedan consolidar la protección de las prestaciones alimentarias, permitiendo así evitar los efectos colaterales de las demoras judiciales.

2.2. Formulación del problema.

2.2.1. Problema general.

¿De qué manera se implementa el principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024?

2.2.2. Problemas específicos.

P.E.1:

¿Qué factores influyen en la rapidez o demora en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024?

P.E.2:

¿Cómo perciben los litigantes la rapidez y eficacia de los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024?

P.E.3:

¿Cómo afecta la duración de los procesos a los beneficiarios en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024?

2.3. Justificación.

Justificación teórica:

El principio de celeridad en el derecho procesal es fundamental para evitar retrasos injustificados en los procesos en los órganos jurisdiccionales de los Tribunales de Justicia, logrando así la efectividad de la Justicia, sobre todo en los procesos de alimentos; es decir, en cualquiera de aquellos en que el transcurso del tiempo puede ocasionar estragos en aquellos afectados, como niños y adolescentes (García & Pérez, 2020). Dificultades como la burocracia, el excesivo trámite procesal o la falta de digitalización son factores que conspiran contra su utilización (Mendoza, 2019). La Convención de los Derechos del Niño a nivel internacional establece la existencia de un acceso pronto a recursos primordiales como la alimentación. La presente investigación ha estudiado sobre del principio de la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta en Huanta, determinando las dificultades y de acuerdo a ello sugiere soluciones a aplicar, las cuales son producto de buenas prácticas judiciales. (López & Ramírez, 2021).

Justificación práctica:

Los retrasos en los procesos de alimentos en el Juzgado ocasionan consecuencias para los alimentistas, afectando en lo económico, educativo y de salud, y comprometiendo su desarrollo integral. Este estudio ha identificado las causas de las demoras en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, analizando la percepción de los justiciables acerca de la eficiencia del proceso y de esa manera se ha propuesto mejoras para la aplicación de la celeridad en la resolución de los casos. Desde una perspectiva social, se busca sensibilizar a las autoridades sobre la importancia de garantizar un acceso rápido y efectivo al derecho alimentario, beneficiando a los niños, niñas y adolescentes, y aportando herramientas útiles para entidades gubernamentales, organizaciones de derechos humanos y académicos interesados en mejorar el acceso a la justicia.

Justificación legal:

El ordenamiento jurídico peruano establece el principio de celeridad a través de normativas como la Ley 30364 y la Constitución, que garantizan procedimientos rápidos en casos de derechos fundamentales, como los alimentos. Existen brechas entre lo precisado por la norma y su implementación práctica, lo que viene dificultando la aplicación efectiva en los Juzgados. En el Juzgado de Paz Letrado de Huanta refleja estas deficiencias, y esta investigación ha tenido como objetivo evaluar esa brecha, proporcionando datos clave sobre la aplicación del principio de celeridad en los procesos de alimentos. Los resultados sirven como base para reformas legislativas y mejorar la administración de justicia en el país.

2.4. Objetivos.

2.4.1. Objetivo general.

Analizar cómo se aplica el principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta durante el 2024

2.4.2. Objetivos específicos.

O.E.1:

Identificar los factores que influyen en la rapidez o demora de los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024

O.E.2:

Analizar la percepción de los litigantes sobre la rapidez y eficacia de los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024

O.E.3:

Evaluar cómo la duración afecta a los beneficiarios en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024

2.5. Impacto de la Investigación

Este estudio tiene un fuerte impacto a nivel social, legislativo o institucional. En el ámbito legal, genera evidencias de las deficiencias de

la aplicación del principio de celeridad en los procesos de alimentos, de modo que puede ser un argumento más a favor de modificaciones legales o administrativas. En el aspecto social, busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de las pensiones alimenticias (en especial los niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad), proponiendo estrategias para reducir los tiempos de resolución. En el plano institucional, ofrece herramientas concretas para mejorar la gestión del Juzgado de Paz Letrado de Huanta, fomentando una justicia más adecuada, más humana y más centrada en el cliente. Así, el propósito del estudio es promover el cambio beneficiado por la fortaleza del ejercicio de la protección de derechos en general (por ejemplo, el derecho a la alimentación).

2.6. Alcances y limitaciones

Alcances

Los alcances de este análisis se ciñen a una revisión exhaustiva de los procedimientos judiciales de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta a partir de la combinación del análisis documental, entrevistas a los principales protagonistas y la observación directa de los públicos. La meta es reconocer los principales impedimentos que impactan la rapidez en la gestión de los casos y sugerir soluciones útiles para incrementar la eficacia del procedimiento.

Limitaciones

Por otro lado, en lo referente a las limitaciones, se observa que algunos actores judiciales posiblemente podrían oponerse a proporcionar datos, en virtud de la sensibilidad de los casos o de limitaciones administrativas propias; adicionalmente, contar con acceso a todos los circuitos de los expedientes judiciales podría dificultar la magnitud de los trabajos de análisis. Sin embargo, se adoptarán medidas ante estas limitaciones, como la garantía de la confidencialidad de los datos y la implementación de un enfoque flexible en la recolección de información.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación.

De la revisión de fuentes físicas y virtuales, se ha logrado identificar trabajos que, aunque no abordan directamente nuestras variables, ofrecen aportes valiosos y relevantes para su análisis:

Internacionales

Velasco (2024), en Ecuador realizó su estudio “Principio de celeridad procesal en la etapa de citación, aplicado a la resolución 061-2020, en unidades judiciales de familia”; tuvo como objetivo analizar la aplicación del principio de celeridad procesal en la etapa de citación dentro de las unidades judiciales de familia, en relación con la resolución 061-2020. La Metodología utilizada es de enfoque cualitativo y descriptivo, con análisis de documentos legales y casos prácticos. Llegando a la conclusión que el principio de celeridad mejora la eficiencia y reduce los tiempos de espera en los procesos judiciales; Existen desafíos como la falta de recursos y personal, que afectan su implementación efectiva; La resolución 061-2020 establece pautas claras, pero su efectividad depende de una correcta ejecución.

Ojeda y Paucar (2023), en Ecuador, realizó su estudio “La vulneración al principio de celeridad en la tramitación de la acción de protección”; tuvo como objetivo analizar cómo la dilación en los procesos de acción de protección vulnera el derecho a una justicia oportuna, identificando casos específicos donde se ha afectado la celeridad y proponiendo medidas para mejorar la eficiencia procesal. La Metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, se complementa con una revisión de la legislación y la práctica judicial en casos de acción de protección. Llegando a la conclusión que la dilación en los procedimientos de acción de protección compromete la eficacia del derecho a la protección. Proponen medidas como la optimización de los recursos judiciales, el fortalecimiento de las

herramientas tecnológicas y la formación de los operadores de justicia para mejorar la celeridad procesal.

Subia, Pinto y Jacho (2023), en estudio titulado “El principio de celeridad en la sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes en Ecuador”; tuvo como objetivo analizar cómo se aplica el principio de celeridad en los casos de sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. La Metodología utilizada es de enfoque cualitativo, con un análisis descriptivo. Llegando a la conclusión que Ecuador ha adoptado normativas internacionales que promueven la celeridad en los casos, existen barreras que afectan la rapidez con la que se resuelven. Estas barreras se incluyen los retrasos burocráticos y la falta de recursos en las instituciones encargadas de la protección infantil. Además, se resalta la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para garantizar un tratamiento más eficiente y rápido de estos casos, protegiendo así los derechos de los menores involucrados.

Cáceres (2022), en Chile en su estudio titulado “La celeridad en los procedimientos de los tribunales superiores”; tuvo como objetivo analizar la aplicación del principio de celeridad procesal en los tribunales superiores de Chile. La Metodología utilizada fue de enfoque cualitativo y descriptiva. Se realizaron entrevistas a jueces, abogados y funcionarios del sistema judicial chileno, además de una revisión documental de las reformas legales relacionadas con la celeridad procesal. Llegando a la conclusión que, la aplicación del principio de celeridad procesal en Chile es desigual, con tribunales superiores enfrentando retrasos debido a la carga de trabajo y falta de recursos. Esta inconsistencia afecta la eficiencia del sistema judicial, ya que los tiempos prolongados de espera perjudican tanto a los litigantes como a la credibilidad del sistema.

Rodríguez (2020), en Ecuador, estudio titulado “Los principios de celeridad y plazo razonable en el Centro de Rehabilitación Social de Macas”. Su objetivo examinar la aplicación de los principios de celeridad

y plazo razonable en el sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Macas, Ecuador. Se busca analizar cómo estos principios afectan la administración de la justicia penal y los derechos de los reclusos, con énfasis en la duración de los procesos judiciales y la rapidez en la resolución de los casos. La Metodología es de enfoque cualitativo, con un diseño de investigación descriptivo. Concluyendo que, aunque existen normativas que promueven la celeridad y el respeto al plazo razonable, en la práctica del sistema de Macas presenta demoras significativas en la resolución de los casos, afectando negativamente los derechos de los reclusos, especialmente en cuanto a la duración de sus procesos judiciales. Recomendando la mejora de la infraestructura judicial, la capacitación de los funcionarios y la implementación de medidas más eficientes para garantizar el respeto a estos principios.

Nacionales

Pinto (2024), en su estudio titulado “Proceso simplificado de alimentos y principio de celeridad procesal en el juzgado de paz letrado mixto permanente de Parcona, Periodo 2022”. Su objetivo analizar la aplicación del proceso simplificado de alimentos y su relación con el principio de celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de Parcona durante el periodo 2022. La investigación empleó un enfoque cualitativo con un diseño de estudio descriptivo y explicativo. Se utilizó el método analítico para examinar la normativa vigente y su implementación en los procesos de alimentos. Teniendo como resultado el proceso simplificado de alimentos busca agilizar las demandas, pero enfrenta demoras por sobrecarga procesal, falta de recursos y deficiente aplicación del principio de celeridad. Muchos demandantes tienen dificultades para hacer cumplir las resoluciones, afectando a los menores. Se concluye que su implementación en el Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de Parcona no ha sido totalmente efectiva.

Jaime y Mendoza (2024), en su estudio titulado "Aplicación del principio de celeridad en la expedición de sentencias judiciales de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo - Ucayali (2019)". Su objetivo determinar si dicho juzgado aplicó el principio de celeridad en la emisión de sentencias de pensión de alimentos durante el año 2019. La investigación empleó un método analítico con un diseño transeccional descriptivo. La muestra estuvo conformada por 96 expedientes archivados con sentencia judicial en el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo - Ucayali. El procesamiento de datos se realizó mediante el programa informático Excel. Los resultados revelaron que el juzgado no aplicó el principio de celeridad en la resolución de estos casos, ya que el tiempo promedio para emitir una sentencia fue de 98 días hábiles.

Ríos (2023), en su estudio titulado “El principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del Juzgado de Paz Letrado-MBJ en el distrito de Carabayllo, 2020”. Su objetivo principal analizar la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado-MBJ de dicho distrito. La metodología, empleada fue un enfoque cualitativo y se basó en la teoría fundamentada. Se empleó el método analítico, utilizando la entrevista como técnica de recolección de datos, con una guía de entrevista como instrumento. Los resultados evidenciaron que la falta de aplicación del principio de celeridad procesal contribuye a la lentitud de los procesos de alimentos, dado que los plazos establecidos no se cumplen dentro del tiempo previsto. Llegando a la conclusión, se determinó que la demora en la emisión de sentencias vulnera dicho principio, afectando directamente a los menores que requieren con urgencia el acceso a su pensión de alimentos.

Jallo (2023), en su estudio titulado "La Pericia y el Cumplimiento del Principio de Celeridad Procesal en los Procesos de Alimentos tramitados en el Segundo Juzgado de Paz Letrado, Sede Anexa de Puno (2019-

2020)"; tuvo como objetivo evaluar el cumplimiento del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos, con especial énfasis en la fase de liquidación de pensiones devengadas. La metodología es de enfoque mixto y un diseño secuencial, empleando técnicas de análisis documental y fichas de observación. Los resultados evidencian que el principio de celeridad procesal no se cumple adecuadamente. Entre los factores que contribuyen a esta deficiencia se encuentran la sobrecarga procesal, las dilaciones en las acciones judiciales, la demora en las notificaciones y la falta de peritos contables especializados en procesos de alimentos.

García (2022), en su estudio titulado “La sobrecarga procesal y su efecto en el principio de celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el juzgado de paz letrado de la banda de Chilcayo, 2018-2020”. Su objetivo analizar el impacto de la sobrecarga procesal en la aplicación del principio de celeridad dentro de estos procesos. La investigación adoptó un enfoque mixto, combinando entrevistas a profesionales del ámbito jurídico con el análisis de 20 expedientes de procesos de alimentos. Los hallazgos evidenciaron que la vulneración del principio de celeridad afecta significativamente el desarrollo de estos casos. Esta conclusión se sustentó en el análisis de las entrevistas, la revisión detallada de los expedientes y la aplicación de fundamentos jurídicos pertinentes.

Locales o regionales

Mavila (2024), en su estudio titulado “La Falta de Aplicación del Principio de Celeridad Procesal y la Vulneración del Interés Superior del Alimentista en el Juzgado De Paz Letrado De Huamanga, 2022”. Su objetivo explicar la manera en la que la falta de aplicación del principio de celeridad procesal, ha vulnerado el interés superior del alimentista en el juzgado de paz letrado de la ciudad de Huamanga, 2022. La metodología es de enfoque cualitativo, de nivel descriptivo; tipo de estudio, básico, diseño de investigación no experimental. Los resultados

evidenciaron que el 100% de los profesionales encuestados confirmó la falta de aplicación del principio de celeridad procesal, mientras que el 60% señaló la ineficacia de los mecanismos legales para proteger el interés del alimentista. Además, se identificó vulneración de este interés en los escenarios A, B y C con un 60%, 80% y 100%, respectivamente. Se concluye que la deficiencia en la aplicación del principio de celeridad procesal ha afectado los derechos del alimentista en el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho en 2022.

Vargas (2024), en su estudio titulado “La conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos en los procesos de alimentos, Ayacucho, 2021-2022”. Su objetivo analizar la efectividad de la conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos en los procesos legales relacionados con la pensión alimentaria en la ciudad de Ayacucho, durante el período 2021-2022. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo y descriptivo, utilizando el método de investigación documental y de campo. Llegando a la conclusión que, la conciliación es un mecanismo eficaz y económico para resolver conflictos de alimentos en Ayacucho, permitiendo una resolución más rápida que los procedimientos judiciales tradicionales. La mayoría de los involucrados están satisfechos con los acuerdos, destacando la flexibilidad del proceso. Sin embargo, existen desafíos como la falta de capacitación de los conciliadores y la resistencia de algunas partes a este mecanismo.

Llantoy (2023), en su estudio titulado “Percepción de mujeres sobre demanda de alimentos”. Su objetivo comprender y explicar las percepciones de las mujeres sobre la demanda de alimentos durante la pandemia de COVID-19 en la DEMUNA del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho (2020-2021). La metodología es de enfoque cualitativo, con enfoque inductivo, técnicas utilizadas incluyeron entrevistas a profundidad, observación participativa. Concluyendo la importancia de reflexionar y debatir sobre las percepciones de las madres

respecto a la demanda de alimentos en tiempos de pandemia, especialmente en contextos de pobreza y pobreza extrema. Se identificaron subcategorías como "Progenitor de hijo", "Hijo extramatrimonial" y "Proceso de alimentos", con unidades de observación que abarcan aspectos como enamoramiento, violencia, remordimiento, paternidad irresponsable, arrepentimiento, frustraciones, embarazo no deseado, proyecto de vida, convivencia, motivación y conciliación extrajudicial.

Gamonal (2023), en su estudio titulado “Uso inadecuado de la pensión alimenticia y la afectación al principio del interés superior del niño, Ayacucho 2023”. Su objetivo fue analizar cómo el uso inadecuado de la pensión alimenticia afecta el principio del interés superior del niño en la ciudad de Ayacucho, evaluando el impacto de las decisiones judiciales y los comportamientos de los progenitores en el bienestar de los niños beneficiarios de esta pensión. La metodología empleada es de enfoque cualitativo, se realizaron análisis de casos judiciales en los que se involucró el incumplimiento o uso incorrecto de la pensión alimenticia. Concluyendo que, el uso inapropiado de la pensión alimenticia, como la falta de entrega o el mal manejo de los fondos, afecta negativamente el bienestar físico, emocional y psicológico de los niños, vulnerando sus derechos. Además, esta situación viola el principio del interés superior del niño, perjudicando su desarrollo y calidad de vida.

3.2. Bases Teóricas

3.2.1. Principio de Celeridad

Este principio garantiza que las partes obtengan una respuesta favorable en el menor tiempo posible, sin verse perjudicados por la espera y sin comprometer sus derechos. La celeridad procesal es, por tanto, no sólo la rapidez en la solución de los casos y los conflictos, sino que dicha solución sea justa y conforme a la legislación aplicable. Es uno de los pilares fundamentales en el derecho procesal, que tiene por objetivo principal el garantizar que los procedimientos judiciales se resuelvan sin

demoras injustificadas, instruyendo una administración de justicia rápida y efectiva. (Díaz, 2018).

En este sentido, la celeridad es especialmente importante en supuestos en que los derechos fundamentales de las personas se ven vulnerados, como por ejemplo los casos de prestación de alimentos. En estos supuestos, la tardanza en las resoluciones judiciales puede comprometer gravemente el bienestar de los beneficiarios, en especial niños, niñas y adolescentes que dependen de una decisión rápida para la satisfacción de sus necesidades básicas, alimentación, instrucción, educación, salud, etc. (González, 2020).

La celeridad cuenta con amplio respaldo normativo tanto en las legislaciones nacionales como en las internacionales, ya sea en el de Perú, que en su artículo 139 de la Constitución establece que la justicia debe ser pronta y eficaz garantizando el acceso a todas las personas a la justicia, o en un plano internacional, en el que la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) en su artículo 37(a) hace referencia a la obligación de los Estados de proveer el acceso a la justicia en condiciones de celeridad y eficacia para la protección de los menores. (Mendoza, 2019).

3.2.1.1. Componentes del Principio de Celeridad

a) Plazos Razonables

El principio de celeridad no implica que los procesos judiciales deban ser resueltos de manera improvisada, sino que deben ser resueltos dentro de un plazo razonable, salvaguardando su derecho a una correcta defensa y a la participación (Ferrajoli, 2017). La rapidez ha de encontrar su equilibrio con la calidad del proceso judicial, evitando que esta sacrifique derechos fundamentales en base a la celeridad.

b) Uso de Tecnologías en la Administración de Justicia

El correcto uso de las tecnologías abre la puerta a la celeridad de los procedimientos judiciales. La digitalización de los expedientes, la automatización de algunos trámites y las mejoras en la comunicación entre los actores judiciales permiten reducir los tiempos de espera, incrementando así la velocidad del sistema judicial (González, 2020). Sin embargo, la falta de infraestructura tecnológica en muchos tribunales sigue siendo un obstáculo para la implementación efectiva de la celeridad.

c) Carga Procesal

La congestión procesal constituye uno de los principales inconvenientes de la celeridad que debe tener un proceso judicial. Y es que los Juzgados que asumen un gran número de casos por resolver suele verse perjudicado por los retrasos, lo cual determina que los casos no se disuelvan en un periodo de tiempo razonable. La adecuada gestión de los recursos que tiene a su disposición un poder judicial es lo único que va a conseguir una mejora de la celeridad de los procedimientos (Mendoza, 2019).

d) Eficiencia en la Gestión de Recursos

Eficiencia en la gestión de recursos. La eficiente gestión de los recursos humanos y materiales que debe tener en cuenta un poder judicial es indispensable para la celeridad; ya que el hecho de que no exista mucho personal preparado o bien una mala ordenación puede depender la tardanza o la mejora en la celeridad de los procesos judiciales (Ferrajoli, 2017).

e) Equidad y Justicia:

No debe confundirse con la solución in extremis a la que cualquier derecho presente puede renunciar, y eso es, el procedimiento tiene que ser célebre, pero también, justo y equitativo; ya que las partes tienen que tener la posibilidad de presentar los argumentos de sus posiciones y la

decisión tiene que estar presidida por la correcta valoración de la prueba (Díaz, 2018).

3.2.1.2. Importancia del Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos

La celeridad en el plazo de resolución es relevante en todos los procesos judiciales, pero dicha relevancia se lleva a otro nivel dentro de los casos de prestación de alimentos debido a los efectos adversos que tiene la tardanza en la adecuada resolución de los casos que debieran tener un carácter subjetivo. Todo ello tiene un impacto directo sobre los beneficiarios y, en especial, sobre los niños y adolescentes que son las personas que se ven beneficiadas a través de tener garantizadas sus necesidades de alimentación, salud y educación (González, 2022). El mantenimiento de una resolución judicial que no posibilite que estas necesidades básicas de alimentación, educación y salud se vean satisfechas podría incidir negativamente sobre su desarrollo físico y emocional, lo que propiciaría que la aplicación del principio de celeridad en estos supuestos adquiera una importancia despreciable.

La pensión de alimentos se encuentra estrechamente vinculado al mantenimiento e incluso al desarrollo de las necesidades humanas básicas que incluyen alimentarse, educarse, cuidar la salud y la restauración del bienestar general. Por lo cual, la lentitud en la resolución de los casos de alimentos pone en jaque, de algún modo, la efectividad de este derecho del que son titulares los beneficiarios del caso. La lentitud se traduce en que la efectividad de este derecho puede verse afectada de manera directa, sobre todo en el caso de los menores de edad que son los beneficiarios evidentes de las resoluciones judiciales que lo constituyen.

El principio de celeridad en el procedimiento garantiza que el ejercicio de los derechos de los beneficiarios no se vea menoscabado por la existencia de cualquier tipo de dilaciones, logrando así una defensa de

los derechos alimentarios más efectiva y rápida. Con el objetivo de garantizar los derechos de los niños, la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de las Naciones Unidas, 1989) establece las obligaciones para los Estados de permitir que dichos niños accedan rápidamente a los recursos imprescindibles como, por ejemplo, la alimentación, y, en este sentido, la celeridad resulta ser una condición de activa efectividad de tales derechos.

3.2.2. Proceso de Alimentos.

3.2.2.1. Derecho de Alimentos

El término “alimentos” alude a la satisfacción de las necesidades más básicas del beneficiario, materiales o espirituales, y tiene como fundamento el principio de asistencia, tal como lo determina Varsi (2014.). Desde una perspectiva del ordenamiento jurídico-legal, los alimentos se definían como la existencia de una obligación que nacía de la incapacidad de unas personas para satisfacer sus propias necesidades sociales, constituyendo así un derecho asistencial, el cual expone a su través todas las prestaciones estrictamente necesarias para garantizar la vida del beneficiario. La misma normativa también considera a la prestación alimentaria como una prestación fuera de la que tenga como objeto dar de comer a las personas que lo necesitan.

Por su parte, García (2024) sostiene que la expresión "alimentos" viene del vocablo latino alere, es decir, nutrir, mantener. En este sentido, el derecho de alimentos en el derecho de familia significa una obligación jurídica impuesta con el objetivo de ayudar a aquellos que no pueden solventar sus propias necesidades, como es el caso de los menores.

3.2.2.2. Obligación alimenticia

En este sentido, Varsi (2014) explica que "la obligación alimentaria es el deber jurídicamente establecido para asegurar la subsistencia de otra persona", de tal modo que su cumplimiento debe garantizar la satisfacción de las necesidades elementales de quien sea el beneficiario. En algunos casos puede suceder que terceras personas asuman la obligación alimentaria, pero se da principalmente en la relación entre padres e hijos.

Desde este punto de vista, García (2024) afirma que la obligación alimentaria es más que asistencia económica porque incluye auxilio, socorro y el deber de crianza que tienen los progenitores hacia sus hijos.

3.2.2.3. Pensión alimenticia

Los alimentos son el conglomerado de todos los recursos necesarios para asegurar el desarrollo integral de los menores de edad, desde alimentación, atención de salud, ropa, la educación y otros elementos que hagan posible su crecimiento (García, 2024), puesto que, en el derecho de familia, los alimentos implican un grupo de prestaciones necesarias para la manutención de aquellos miembros de la familia que lo necesiten.

Según Peralta (2008), “el derecho de alimentos es en sí una institución importante en derecho de familia; porque tiene la naturaleza de deber jurídico, impuesto por la propia ley, el que está ordenado y compuesto por una serie de prestaciones con el propósito de satisfacer las necesidades de quienes no pueden proveerse a sí mismos, especialmente los hijos” (p. 57); así, la prestación alimentaria se considera un derecho fundamental puesto que garantiza la protección de personas que padecen vulneraciones (Pérez, 2021, p. 42).

En el contexto peruano, el proceso de alimentos debe estar regido por un conjunto de normas que aseguren la atención de necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda y educación. Para la Defensoría del Pueblo (2023), su práctica se centra en proteger los derechos fundamentales de la población y prestar asistencia gratuita a aquellas personas que no cuentan con recursos para litigar.

3.2.2.4. Naturaleza jurídica de los alimentos

El derecho de alimentos posee una doble faceta de naturaleza, por un lado, es un derecho con una dimensión patrimonial debido a que implica la obligación de una persona a proveer a otra en recursos. Por otro lado, es un derecho de orden personal pues su base está en el vínculo familiar y afirma la dignidad humana. Adicionalmente, aunque la obligación alimentaria suele ser de las personas cercanas a la familia, esto debe entenderse como una excepción a una regla en donde otras personas pueden estar incluidas en la obligación de alimentos.

3.2.2.5. Criterios para la fijación de alimentos

La determinación de los alimentos está sujeta al artículo 481 del Código Civil peruano, el otorgamiento de alimentos se judicializa por exigencias mediante un proceso sumarísimo y toma en cuenta las necesidades del beneficiario y la capacidad económica del obligado. El artículo 482, pero establece entre sus líneas que la pensión de alimentos también puede variar en razón de la modificación de las condiciones económicas del alimentista o del obligado.

El legislador también ha previsto mecanismos para asegurar el efecto de la ejecución del deber alimentario, esto es, el artículo 568 del Código Procesal Civil establece que las pensiones devengadas junto a los intereses se hacen exigibles a partir del día siguiente de la

notificación con la demanda y se anticipan en los pagos para evitar un perjuicio al beneficiario alimentario**.**

3.2.2.6. Requisitos para el otorgamiento de alimentos

Con la finalidad de que proceda la pensión alimenticia, existen unos requisitos básicos a seguir:

a) Existencia de una relación familiar: La existencia del vínculo familiar es la base del derecho a los alimentos, como puede ser el caso de las relaciones de consanguinidad, afinidad, entre las que se incluyen las relaciones de pareja de forma estable (García, 2024).
b) Presencia de obligación alimentaria: Se debe aclarar que única y exclusivamente, la persona obligada tiene la responsabilidad de prestar alimentos, tal y como señala la legislación.
c) Existencia de necesidad: La petición de alimentos debe provenir de la necesidad del beneficiario. Así la persona que reclama los alimentos ha de probar que tiene una situación de necesidad económica.
d) Capacidad económica del obligado: La pensión alimentaria ha de ser proporcional a la renta de la persona obligada. De no poderse establecer la renta de la persona obligada, se ha de calcular racionalmente mediante la base de la remuneración mínima fijada por el Estado (García, 2024).

3.3. Marco conceptual

Carga Procesal: se refiere a la cantidad de casos y procedimientos que un órgano judicial debe resolver dentro de un plazo determinado. Esto impacta en cuán eficientemente, rápidamente y cuán alta es la calidad del servicio brindado. Cuando hay un traso de casos que exceden la capacidad operativa de un órgano judicial, existe el riesgo de demoras que amenazan el derecho a la tutela judicial efectiva. (Vásquez, 2018)

Equidad Judicial: se refiere al problema de imparcialidad en la evaluación de los resultados producidos por el sistema. En relación con los procesos alimentarios, la equidad está vinculada a la disposición urgente de resolver cuestiones en el mejor interés de los niños involucrados. (Mendoza, 2019)

Demora Procesal: se refiere a la demora en la resolución de un caso judicial debido a una serie de razones, como la acumulación de casos, la falta de personal, la falta de recursos tecnológicos o la burocracia administrativa. Esta demora perjudica los derechos de las partes involucradas, especialmente en el equilibrio de los derechos humanos primarios (Mendoza, 2019).

Derechos Fundamentales: son aquellos que toda persona humana debería poseer e incluyen: el derecho a su vida; a la educación; y a la nutrición. Considerados dentro del marco de los procesos judiciales sobre obligaciones alimentarias, tales derechos deberían ser protegidos por la ley a través de la judicatura (Martínez, 2019).

Equidad Judicial: se refiere a la capacidad del sistema de justicia para emitir decisiones justas desprovistas de sesgos hacia todas las partes involucradas. La equidad en el contexto de los procesos alimentarios está relacionada con la rápida disposición de los casos en interés de los niños (Mendoza, 2019).

Expediente: Se refiere a la compilación de documentos y actos ejecutivos que surgen de un caso a lo largo de su procedimiento judicial. En lo que respecta a los procesos alimentarios, se incluyen todos los oficios, pruebas y decisiones que corresponden al caso. Su correcto manejo es crucial para resolver los casos de manera eficiente y oportuna. (Sánchez, 2017).

Principio de Celeridad: Esto trata sobre la expectativa de que el proceso judicial se llevará a cabo y se decidirá dentro de un plazo razonable. Es necesario alcanzar eficiencia y garantizar el acceso a la justicia. El principio busca eliminar retrasos innecesarios a la vez que asegura la protección oportuna de los derechos de todas las partes (Díaz, 2018).

Proceso de Alimentos: Se refiere a la serie de procedimientos legales a través de los cuales una persona está habilitada para reclamar la provisión de alimentos para sus hijos o dependientes, salvaguardando el derecho a la alimentación y la salud de los niños involucrados. (López & Ramírez, 2021).

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación.

Enfoque.

El presente estudio es de enfoque cualitativo, porque busca describir la operatividad del principio de celeridad en los procesos de alimentos a partir de los actores que son parte de ese proceso, buscando reflexionar positivamente sus experiencias y percepciones, así como las barreras al momento de acceder a la administración de justicia (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). El enfoque cualitativo permite conocer de mejor manera las dinámicas del sistema de justicia y un análisis de los elementos que lo constituyen y que hacen que estos sorteos sean más o menos eficaces (Mertens, 2019).

Tipo.

La presente investigación es básica, ya que tiene la finalidad de ampliar el conocimiento teórico respecto al funcionamiento de la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, pero no busca su aplicación inmediata (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). Se orienta a la comprensión profunda de una problemática jurídica y al planteamiento de estrategias que contribuyan a la transformación de la realidad social desde una perspectiva teórica.

Nivel.

El nivel de la investigación es descriptivo-explicativo; descriptivo porque busca caracterizar el estado actual del principio de celeridad en los procesos de alimentos en el sentido que delimita sus limitaciones y problemas propios (Hernández et al., 2014), pero a su vez es explicativo, al saltar la valla de la descripción analizando de forma explicativa las causas de la obtención de esos procesos judiciales, elaborando relaciones con distintos factores que tienen importancia en el alcance de las tasas de eficacia judicial alguna vez alcanzadas o en las tasas de duración de los procesos judiciales (Bisquerra, 2009).

4.2. Diseño de Investigación

El diseño de esta investigación es no experimental, transversal y transeccional. No se manipulan variables y se analiza la realidad tal como se presenta en el contexto del Juzgado de Paz Letrado en Huanta durante el año 2024.

Diseño no experimental: En esta investigación no se han manipulado las variables, se ha estudiado la aplicación del principio de celeridad en los procesos de alimentos tal cual sucede en su entorno en los procesos judiciales de alimentos en la época en la que van aconteciendo. En este sentido, la investigación buscó introducir alteraciones en el sistema de justicia de forma deliberada (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

Diseño transversal: La información ha sido recopilada en un solo momento en el tiempo, permitiendo obtener una fotografía del estado actual de la eficiencia en estos procesos durante el año 2024, sin hacer un seguimiento prolongado (Sampieri, Collado & Lucio, 2018).

Diseño transeccional: Esta investigación estudió un conjunto de determinadas condiciones y de relaciones que están presentes en un momento del tiempo, de manera que se busca estudiar las percepciones de los actores judiciales y los factores que contribuyen, de un modo u otro, en la rapidez de los procesos de alimentos en un contexto determinado (Bisquerra, 2009).

El diseño que ha seguido en la presente investigación ha permitido obtener un diagnóstico de la situación de la proactividad del principio de celeridad sin que el investigador intervenga por su propia voluntad en el desarrollo de los procesos de alimentos y proveer evidencias para la construcción de propuestas de mejora en la administración de justicia.

4.3. Matriz de operacionalización de categorías.

CATEGORÍA(S) DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Implementación del Principio de Celeridad	El principio de celeridad busca resolver los casos judiciales sin demoras indebidas, garantizando una justicia eficiente (Díaz, 2018).	Procedimientos administrativos	Acciones y trámites necesarios para gestionar un caso judicial (García & Pérez, 2020).	Expedientes judiciales, documentos administrativos.
		Plazos procesales	Periodos establecidos por la ley para completar acciones en un caso judicial (Mendoza, 2019).	Fechas de inicio y resolución, plazos reales vs. establecidos.
		Uso de tecnología	Herramientas digitales que agilizan la tramitación de casos (López & Ramírez, 2021).	Plataformas electrónicas y software judicial.
		Capacitación del personal judicial	Formación continua para mejorar la gestión judicial (Díaz, 2018).	Registros de formación y evaluaciones del personal judicial.
Factores que influyen en la rapidez o demora	Factores como la sobrecarga de casos, la falta de recursos y la gestión ineficiente afectan la rapidez de los procesos judiciales (Mendoza, 2019).	Carga procesal del juzgado	Volumen de casos pendientes en el juzgado (García & Pérez, 2020).	Número de expedientes pendientes y casos archivados.
		Recursos humanos y tecnológicos	Disponibilidad de personal y herramientas digitales para gestionar los casos (López & Ramírez, 2021).	Personal disponible y recursos tecnológicos del juzgado.
		Colaboración interinstitucional	Cooperación entre entidades para mejorar la eficiencia (Mendoza, 2019).	Acuerdos de colaboración con otras instituciones.
		Factores externos	Factores fuera del control del juzgado que pueden afectar los plazos (López & Ramírez, 2021).	Factores como protestas, políticas públicas y situaciones sociales.
Percepción de los litigantes	La percepción de los litigantes se refiere a sus opiniones sobre la eficacia y justicia de los	Satisfacción con la duración del proceso	Grado de satisfacción con el tiempo de resolución del caso (Díaz, 2018).	Encuestas sobre la duración del proceso judicial.

	procesos judiciales (García & Pérez, 2020).			
		Percepción de equidad y justicia	Opiniones sobre la imparcialidad y justicia del proceso judicial (Mendoza, 2019).	Encuestas sobre imparcialidad y trato justo en los procesos judiciales.
		Impacto emocional y social	Efectos psicológicos y sociales que las demoras generan en los litigantes (García & Pérez, 2020).	Encuestas sobre estrés y ansiedad durante el proceso judicial.
Impacto en los beneficiarios	El impacto examina cómo las demoras afectan a los beneficiarios, como niños y adolescentes, en casos de alimentos (López & Ramírez, 2021).	Impacto económico	Efectos financieros de las demoras en el caso (García & Pérez, 2020).	Encuestas sobre la situación económica antes y después del proceso judicial.
		Impacto psicológico y social	Consecuencias emocionales y sociales para los beneficiarios (Mendoza, 2019).	Encuestas sobre la calidad de vida de los beneficiarios durante la espera.
		Satisfacción con el resultado	Grado de conformidad de los beneficiarios con la resolución final del caso (Díaz, 2018).	Encuestas sobre satisfacción con la resolución del caso.

4.4. Procedimiento de muestreo.

Para la presente investigación, se llevó a cabo el siguiente procedimiento de muestreo:

Definición de la población: Se identificó como población de estudio un total de 236 expedientes activos en cobranza de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta.

Selección de la muestra: Esta comprende 10 expedientes asociados a juicios por alimentos que se realizaron en el año 2024.

Técnica de recolección de datos: Se utilizó el método de análisis documental, lo cual hizo posible el estudio ordenado de los expedientes elegidos.

Instrumento de análisis: Se aplicó lista de cotejo, mediante la cual se registraron y clasificaron los datos anotados sobre los documentos, lo que hizo posible un examen riguroso e imparcial.

El uso de este procedimiento contribuirá a la precisión y calidad en la recopilación de la información, en el análisis de los casos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta.

4.5. Recolección y análisis de la información.

Para la presente investigación, la recolección y análisis de la información se llevó a cabo mediante los siguientes pasos:

Recolección de información:

- Se accedió a los expedientes seleccionados en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, cumpliendo los lineamientos legales y éticos que regulan este ámbito.
- El método de análisis documental se utilizó para revisar la información.
- Se utilizó una lista de cotejo diseñada para registrar datos relevantes de manera estructurada y objetiva.
- Para asegurar la validez del instrumento, se realizó la evaluación del mismo por tres expertos, cuyo detalle se presenta a continuación:

Para recoger los datos y responder a las preguntas de investigación se está empleando una lista de cotejo. Dicho instrumento tiene 08 categorías y 16 items de la subcategoría.

Para asegurar la validez del instrumento se pidió la opinión de los siguientes expertos:

Nombre del experto (a)	DNI	Grado académico	Evaluación
Raúl Cárdenas Mendívil	28210046	Magister	Si cumple
Julissa Eliana Cárdenas Ricalde	28314466	Abogada	Si cumple
Jhonny Galán Luza	70076653	Abogado	Si cumple

Análisis de la información:

- Los datos obtenidos han sido organizados y categorizados según las variables establecidas en la investigación.
- Se aplicó técnicas de análisis cualitativo, para identificar patrones, tendencias y relaciones entre los casos estudiados.

Se han elaborado informes y cuadros de sistematización que han facilitado la interpretación de los hallazgos y permitiendo responder a los objetivos de la investigación

4.6. Aspectos éticos y regulatorios.

Según el Código de Ética de la UAP (2020), toda investigación realizada en el nivel de pregrado o posgrado requiere que los investigadores asuman, desde el inicio, una actitud responsable y una conducta íntegra. En el desarrollo del estudio, deben prevalecer los principios éticos, dejando de lado los intereses personales y evitando causar perjuicio a cualquier persona (p. 3).

Por su parte, Montaño (2021) señala que la ética es un factor clave para generar confianza y credibilidad en las investigaciones científicas, ya que garantiza la aplicación de buenas prácticas en los estudios (p. 1).

Siguiendo estos lineamientos éticos y profesionales, la presente investigación sobre Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024, se ha desarrollado con total honestidad, sin causar perjuicio a ninguna persona ni entidad.

Asimismo, se ha llevado a cabo con el respeto y la dignidad que caracterizan la formación brindada por la Universidad Autónoma de Ica

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados.

La presente investigación que lleva por título “Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024” tuvo como objetivo evaluar la aplicación del principio de celeridad procesal aplicando una lista de cotejo estructurada en ocho categorías basadas en los procedimientos administrativos, los plazos procesales, el uso de tecnología, la capacitación del personal judicial, los factores externos, la percepción de los litigantes e impacto en los beneficiarios.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos específicos:

Primer objetivo específico: Identificar los factores que influyen en la rapidez o demora de los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024.

Procedimientos administrativos: En los diez casos evaluados, se constató el respeto a los plazos establecidos para las notificaciones y el desarrollo de las audiencias, donde no hubo retrasos injustificados, lo que evidencia una gestión eficaz de los procedimientos anteriores.

Plazos Procesales: Se detectó un incumplimiento sistemático de los plazos legales establecidos para la solución de la legislación en vigor. En la mayoría de las situaciones, las razones de la demora se relacionaban con la sobrecarga del propio tribunal, lo que revela una vulnerabilidad estructural que pone en juego directamente el principio de celeridad.

Uso de Tecnología en la Gestión Judicial: En la mayoría de las situaciones se reveló que se utilizaron instrumentos digitales para administrar el expediente y, además, que el acceso de las partes al

proceso se realizó a distancia. No obstante, esto no fue suficiente para mitigar las demoras en el proceso.

Segundo objetivo específico: Analizar la percepción de los litigantes sobre la rapidez y eficacia de los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024

Percepción de los Litigantes: En la mayoría de los expedientes examinados no se registraron expresiones de acuerdo de los litigantes respecto al momento de la resolución, ni se registraron reclamaciones formales. Esta falta podría ser entendida como una carencia de instrumentos eficaces para dirigir la perspectiva de los usuarios del sistema judicial.

Tercer objetivo específico: Evaluar cómo la duración afecta a los beneficiarios en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024

Impacto en los Beneficiarios: Se comprobó que el retraso en los trámites de alimentos causó perjuicios financieros en los beneficiarios, lo que incide directamente en su calidad de vida. Sin embargo, no se registraron efectos psicológicos o emocionales en los expedientes examinados.

Análisis Global: En los diez casos analizados, el principal obstáculo para la implementación eficaz del principio de celeridad fue la falta de cumplimiento de los plazos procesales, resultado de un exceso de trabajo en el tribunal y de la falta de estrategias organizativas. Aunque se han llevado a cabo progresos tecnológicos, estos no han logrado asegurar la rapidez prevista. La ausencia de sistemas de seguimiento y retroalimentación por parte de los demandantes también restringe la oportunidad de un mejoramiento constante.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados.

El presente estudio tuvo como objetivo general analizar cómo se aplica el principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta durante el año 2024. A través del enfoque cualitativo y de la aplicación de una lista de cotejo estructurada en ocho categorías, se evaluaron diez expedientes judiciales seleccionados para este propósito.

Respecto al **primer objetivo específico**, que buscaba identificar los factores que influyen en la rapidez o demora de los procesos, se encontró que si bien los procedimientos administrativos como notificaciones y audiencias se realizaron sin demoras injustificadas, el incumplimiento sistemático de los plazos procesales fue evidente en todos los expedientes, siendo la sobrecarga del juzgado la causa más común. Este resultado es coherente con lo señalado por Pinto (2024) y Jallo (2023), quienes identificaron como factores recurrentes de demora la falta de personal, deficiente organización y ausencia de especialización, afectando la aplicación efectiva del principio de celeridad.

En cuanto al **segundo objetivo específico,** orientado a analizar la percepción de los litigantes sobre la rapidez y eficacia del proceso, se observó que no existieron manifestaciones explícitas ni quejas formales en los expedientes revisados. Esta situación se alinea con lo encontrado por Mavila (2024), quien destacó la inexistencia de mecanismos adecuados para canalizar la opinión de los usuarios del sistema judicial. La ausencia de participación activa de los litigantes limita la retroalimentación necesaria para mejorar el servicio de justicia.

Respecto al **tercer objetivo específico 3**, que proponía evaluar cómo la duración del proceso afecta a los beneficiarios, se concluyó que en todos los casos analizados, las demoras en la emisión de resoluciones tuvieron

un impacto económico directo en los beneficiarios, quienes dependían de la pensión alimenticia. Este hallazgo está en concordancia con lo señalado por García (2022) y Gamonal (2023), quienes advierten que las demoras procesales vulneran el interés superior del niño y su calidad de vida, aunque en este estudio no se encontraron registros de afectaciones psicológicas o emocionales.

Además, el uso de herramientas tecnológicas fue constante en los casos revisados, lo cual evidencia un esfuerzo por parte del Juzgado por modernizar la gestión procesal. Sin embargo, como señalan Ojeda y Paucar (2023), la tecnología, si bien necesaria, no es suficiente si no se acompaña de mejoras estructurales como la capacitación del personal y la racionalización de procesos.

Los antecedentes internacionales también permiten contextualizar los resultados. En Ecuador, por ejemplo, Velasco (2024) y Rodríguez (2020) concluyen que la celeridad procesal se ve limitada por factores como la burocracia y la escasez de recursos. Estas barreras estructurales también están presentes en el caso del Juzgado de Paz Letrado de Huanta, según la evidencia de esta investigación.

En resumen, los hallazgos de este estudio permiten confirmar que, si bien existen avances en ciertos aspectos administrativos y tecnológicos, la aplicación del principio de celeridad procesal aún enfrenta limitaciones significativas debido a factores estructurales persistentes. Esto no solo afecta la eficacia del sistema judicial, sino que también vulnera derechos fundamentales, especialmente los del alimentista.

CONCLUSIONES

Desde el desarrollo de este estudio, y basándose en los objetivos establecidos, se han adquirido resultados significativos que facilitan entender cómo se aplica el principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta durante el año 2024. A continuación, se exponen las conclusiones más relevantes:

1. En lo que respecta al objetivo general, se llega a la conclusión de que el principio de celeridad aplicable a los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado correspondiente a Huanta del año 2024 muestra cierta evolución. Para verificar tal hecho, se desarrolló un método de tipo cualitativo a partir de una lista de cotejo dividida entre ocho categorías y se evaluaron diez expedientes judiciales que fueron elegidos específicamente para dicha finalidad.
2. Respecto al primer objetivo específico que investigaba los elementos que afectan a la velocidad o que hacen que los procesos se retrasen, se pudo determinar que, aunque procedimientos administrativos ligados a notificaciones y a audiencias no mostraron viajes retardos de tipo injustificado, el incumplimiento sistemático de los plazos de tipo procesal es cuestionado en todos los expedientes, siendo la sobrecarga del tribunal la causa más recurrente. El resultado mencionado concuerda con el indicado por Pinto (2024) y Jallo (2023) quienes señalaron como consignas de retraso la falta de personal, una organización defectuosa y una falta de especialización que incide en la mejor ejecución del principio de celeridad.
3. Respecto al segundo objetivo específico, enfocado en examinar la percepción de los demandantes acerca de la rapidez y efectividad del procedimiento, se notó que no hubo expresiones explícitas ni reclamaciones formales en los expedientes examinados. Esta circunstancia concuerda con lo hallado por Mavila (2024), quien resaltó la falta de instrumentos apropiados para dirigir la perspectiva de los usuarios del sistema judicial. La falta de implicación directa de los demandantes restringe la retroalimentación requerida para optimizar el servicio de justicia.

4. En relación con el tercer objetivo específico, que buscaba valorar el impacto de la duración del proceso en los beneficiarios, se determinó que en todas las situaciones estudiadas, los retrasos en la expedición de resoluciones tuvieron un efecto económico directo en los beneficiarios, que dependían de la pensión alimenticia. Este descubrimiento concuerda con lo indicado por García (2022) y Gamonal (2023), quienes sostienen que los retrasos procesales infringen el interés superior del niño y su calidad de vida, pese a que en esta investigación no se detectaron evidencias de alteraciones psicológicas o emocionales.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a los hallazgos de la presente investigación y en concordancia con los objetivos planteados y las conclusiones desarrolladas, se recomienda lo siguiente:

1. Respecto a la aplicación general del principio de celeridad, se sugiere fortalecer las capacidades operativas del Juzgado de Paz Letrado de Huanta a través de la contratación de personal capacitado en los procesos de alimentos y la mejora de la infraestructura tecnológica del mismo. Lo anterior ayudará con la sobrecarga estructural y con la implementación de una administración de justicia más rápida y eficaz.

2. En relación con los factores que influyen en la rapidez o demora de los procesos, se propone implementar un sistema de control interno y monitoreo de los plazos procesales cuya implementación contemple alertas automáticas, supervisiones periódicas, auditorías internas. Esto permitirá evitar los retrasos no justificados y hará efectivo el principio de celeridad.

3. Con respecto a la percepción de los litigantes, se sugiere implementar mecanismos institucionales de retroalimentación (es decir, encuestas al usuario judicial, buzones virtuales de sugerencias, foros de diálogo, etc.) que permitan conocer las experiencias de los justiciables y contribuir a la mejora del servicio judicial.

4. En cuanto al impacto en los beneficiarios, se sugiere robustecer los programas de formación continua para magistrados y para el personal judicial con especial énfasis en el manejo técnico de procesos de alimentos, en derechos de la niñez y adolescencia y en los efectos que las demoras procesales tienen en las poblaciones vulnerables, lo cual va a contribuir a garantizar una respuesta más sensible y más eficiente en situaciones de urgencia alimentaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angrosino, M. (2012). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.

Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa*. Editorial La Muralla.

Bowen, G. (2009). "Document Analysis as a Qualitative Research Method". *Qualitative Research Journal, 9*(2), 27-40.

Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario Oficial El Peruano.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (s.f.). Naciones Unidas.

Denzin, N. (2012). *The Research Act: A Theoretical Introduction to Sociological Methods*. Aldine Transaction.

Díaz, J. (2018). *El principio de celeridad en el proceso judicial*. Editorial Jurídica.

Díaz, L. (2018). *Principios del derecho procesal y su aplicación en el sistema judicial peruano*. Editorial Jurídica.

Díaz, R. (2018). *El principio de celeridad en la justicia: Análisis normativo y práctico*. Editorial Jurídica Andina.

Ferrajoli, L. (2017). *Derechos y garantías: La ley del más débil*. Trotta.

Ferrajoli, L. (2017). *La justicia y el debido proceso*. Editorial Universitaria.

Flick, U. (2015). *An introduction to qualitative research*. SAGE Publications.

García, M., & Pérez, J. (2020). *Eficiencia procesal y tutela judicial efectiva en casos de alimentos*. *Revista de Derecho y Sociedad, 35*(2), 45-62.

García, M., & Pérez, L. (2020). *La celeridad en los procesos judiciales de alimentos: análisis y propuestas*. Editorial Derecho.

Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine.

González, A. (2020). *La tecnología en la administración judicial y su impacto en la celeridad*. *Revista Latinoamericana de Derecho, 25*(2), 45-61.

González, P., & Torres, L. (2020). *Retos de la justicia alimentaria en América Latina: Un análisis comparado*. *Revista de Ciencias Jurídicas, 27*(1), 85-102.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). McGraw-Hill.

Krippendorff, K. (2018). *Content analysis: An introduction to its methodology*. SAGE Publications.

López, P., & Ramírez, C. (2021). *Justicia tardía en procesos de alimentos: Un estudio comparado en América Latina*. *Estudios Jurídicos Latinoamericanos, 28*(1), 89-105.

López, R., & Ramírez, J. (2021). *Desafíos en la implementación del principio de celeridad en el Perú: El caso de los procesos de alimentos*. *Revista de Derecho Procesal*.

Martínez, V. (2019). *Derechos fundamentales y su aplicación en el proceso judicial de alimentos*. Editorial Derecho y Sociedad.

Mendoza, J. (2019). *La administración de justicia y la eficiencia en los tribunales de familia*. Editorial Jurídica.

Mendoza, L. (2019). *Carga procesal y eficacia judicial: Desafíos en la implementación del principio de celeridad*. Editorial de Derecho Procesal.

Mendoza, S. (2019). *Celeridad procesal y acceso a la justicia: El caso de los procesos de alimentos en Argentina*. *Derecho y Sociedad, 34*(3), 123-140.

Mertens, D. (2019). *Research and evaluation in education and psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods*. SAGE Publications.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Poder Judicial del Perú. (2022). *Reporte de carga procesal en juzgados de familia y paz letrados*. Dirección de Estadística Judicial.

Saldaña, J. (2015). *The coding manual for qualitative researchers*. SAGE Publications.

Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación* (7ma ed.). McGraw-Hill.

Sánchez, A. (2017). *La gestión de expedientes en los procesos judiciales: Principios y desafíos*. Editorial Jurídica.

Taylor, S., & Bogdan, R. (2016). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024.

Responsables: Cárdenas Sosa, Luz Milagros, Escalante Iñausi, Tula Natali

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Implementación del Principio de Celeridad	Problema general. ¿De qué manera se implementa el principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024?	Objetivo general. Analizar cómo se aplica el principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta durante el 2024.	Categoría: Implementación de Celeridad Subcategorías: Procedimientos administrativos Plazos procesales Uso de tecnología en la gestión judicial Capacitación del personal judicial	Tipo de investigación: Enfoque: Cualitativo. Tipo: Aplicada. Nivel: descriptivo-explicativo Diseño de investigación. No experimental Población: 236 expedientes sobre prestación de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta. Muestra: 10 expedientes de procesos de alimentos durante el 2024. Técnica: Análisis documental Instrumento: Lista de cotejo
Factores que influyen en la rapidez o demora	Problema específico. ¿Qué factores influyen en la rapidez o demora en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024?	Objetivo específico. Identificar los factores que influyen en la rapidez o demora de los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024.	Categoría: Factores de Rapidez o Demora Subcategorías: Carga procesal del juzgado Disponibilidad de recursos tecnológicos y humanos Colaboración interinstitucional Factores externos	
Percepción de los litigantes	¿Cómo perciben los litigantes la rapidez y eficacia de los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024?	Analizar la percepción de los litigantes sobre la rapidez y eficacia de los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024.	Categoría: Percepción de los Litigantes Subcategorías: Satisfacción con la duración del proceso, Percepción de equidad y justicia, Impacto emocional y social.	
Impacto en los beneficiarios	¿Cómo afecta la duración de los procesos a los beneficiarios en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024?	Evaluar cómo la duración afecta a los beneficiarios en los procesos de alimentos en el	Categoría: Impacto en Beneficiarios Subcategorías: Impacto económico, Impacto psicológico y social, Satisfacción con el resultado	

		Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024.		

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

Título de la investigación: *"Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024"*

Datos de Identificación:

- Número de Expediente:
- Fecha de Ingreso:
- Fecha de Resolución:
- Duración del proceso
- Nombre del evaluador:

Ítems de Evaluación

La lista de cotejo evalúa la implementación del principio de celeridad en los procesos de alimentos a partir de criterios específicos. El evaluador debe marcar con **(✓)** si el ítem está presente o **(✗)** si no está presente.

Categoría	Ítem	Sí (✓)	No (✗)	Observaciones
Procedimientos Administrativos	Se cumplió con la notificación a las partes en los plazos establecidos.	☐	☐	
	Se realizaron audiencias sin demoras injustificadas.	☐	☐	
Plazos Procesales	Se cumplió con los plazos establecidos en la normativa vigente.	☐	☐	
	Existen demoras atribuibles a la carga procesal del juzgado.	☐	☐	
Uso de Tecnología en la Gestión Judicial	Se emplearon herramientas digitales para la gestión del expediente.	☐	☐	
	Se permitió el acceso virtual a las partes involucradas.	☐	☐	
Capacitación del Personal Judicial	El personal judicial recibió capacitación en celeridad procesal.	☐	☐	
	Se aplicaron estrategias para optimizar la duración del proceso.	☐	☐	
Factores Externos	Se presentaron dilaciones por falta de documentación de las partes.	☐	☐	
	Hubo interferencias externas (huelgas, problemas administrativos, etc.).	☐	☐	
Percepción de los Litigantes	Los litigantes manifestaron conformidad con el tiempo de resolución del caso.	☐	☐	
	Se identificaron quejas por demora en la resolución.	☐	☐	
Impacto en los Beneficiarios	La duración del proceso afectó la situación económica del beneficiario.	☐	☐	

Categoría	Ítem	Sí (✓)	No (✗)	Observaciones
	La demora tuvo repercusiones psicológicas o emocionales en el beneficiario.	☐	☐	

Conclusión del Evaluador:

Firma del Evaluador:

Fecha:

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. **DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: "Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024".

Nombre del Experto: Raúl Cárdenas Mendivil

II. **ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:**

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	—
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	—
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	—
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	—
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	—
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	—
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	—
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Si cumple	—
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	—
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	—

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

Apellidos y Nombres del validador: Cárdenas Mendivil Raúl
Grado académico: Abogado - Magister en Docencia Universitaria e investigación.
N°. DNI: 28210046

RAÚL CÁRDENAS MENDÍVIL
ABOGADO
Reg. C.A.A. N° 539

Adjuntar al formato:
*Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
*Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
*Instrumento(s) de recolección de datos

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: "Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024".

Nombre del Experto: Julissa Eliana Cárdenas Ricalde

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	—
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	—
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	—
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	—
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	—
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	—
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	—
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Si cumple	—
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	—
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	—

III. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna.

Apellidos y Nombres del validador: Cárdenas Ricalde Julissa Eliana

Grado académico: Abogada

N° DNI: [illegible]

Julissa E. Cárdenas Ricalde
ABOGADA
C.A.A. 2304

Julissa E. Cárdenas Ricalde
ABOGADA

Adjuntar al formato:

*Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)

*Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)

*Instrumento(s) de recolección de datos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: "Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024".

Nombre del Experto: Jhonny Galán Luza

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si Cumple	—
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si Cumple	—
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si Cumple	—
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si Cumple	—
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si Cumple	—
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si Cumple	—
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si Cumple	—
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Si Cumple	—
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si Cumple	—
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si Cumple	—

1

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

Apellidos y Nombres del validador: Galán Luza Jhonny
Grado académico: Abogado
N°. DNI: 70076653

Jhonny Galán Luza
ABOGADO
C.A.A. N°3294

Adjuntar al formato:
*Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
*Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
*Instrumento(s) de recolección de datos

Anexo 4: Evidencia fotográfica

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

LISTA DE COTEJO

Título de la investigación: *"Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024"*

Datos de Identificación:

- Número de Expediente: 947-2024
- Fecha de Ingreso: 05-03-2024
- Fecha de Resolución: 21-11-2024
- Duración del proceso 08 meses.
- Nombre del evaluador: Milagros Cárdenas

Ítems de Evaluación

La lista de cotejo evalúa la implementación del principio de celeridad en los procesos de alimentos a partir de criterios específicos. El evaluador debe marcar con **(✓)** si el ítem está presente o **(✗)** si no está presente.

Categoría	Ítem	Sí (✓)	No (✗)	Observaciones
Procedimientos Administrativos	Se cumplió con la notificación a las partes en los plazos establecidos.	☒	☐	
	Se realizaron audiencias sin demoras injustificadas.	☒	☐	
Plazos Procesales	Se cumplió con los plazos establecidos en la normativa vigente.	☐	☒	
	Existen demoras atribuibles a la carga procesal del juzgado.	☒	☐	
Uso de Tecnología en la Gestión Judicial	Se emplearon herramientas digitales para la gestión del expediente.	☒	☐	
	Se permitió el acceso virtual a las partes involucradas.	☒	☐	
Capacitación del Personal Judicial	El personal judicial recibió capacitación en celeridad procesal.	☐	☒	
	Se aplicaron estrategias para optimizar la duración del proceso.	☐	☒	
Factores Externos	Se presentaron dilaciones por falta de documentación de las partes.	☒	☐	
	Hubo interferencias externas (huelgas, problemas administrativos, etc.).	☐	☒	
Percepción de los Litigantes	Los litigantes manifestaron conformidad con el tiempo de resolución del caso.	☐	☒	
	Se identificaron quejas por demora en la resolución.	☐	☒	
Impacto en los Beneficiarios	La duración del proceso afectó la situación económica del beneficiario.	☒	☐	

Categoría	Ítem	Sí (✓)	No (X)	Observaciones
	La demora tuvo repercusiones psicológicas o emocionales en el beneficiario.	☐	☒	

Conclusión del Evaluador: Se identificó que, si bien se cumplió con ciertos aspectos administrativos y tecnológicos, persisten deficiencias en el cumplimiento de los plazos procesales y en la percepción de los litigantes lo que evidencia una afectación en la celeridad procesal.

Firma del Evaluador:

Fecha: 03-04-2025

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

LISTA DE COTEJO

Título de la investigación: *"Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huanta, 2024"*

Datos de Identificación:

- Número de Expediente: 240-2024
- Fecha de Ingreso: 08-02-2024
- Fecha de Resolución: 15-08-2024
- Duración del proceso 06 meses
- Nombre del evaluador: Zula Escalante

Ítems de Evaluación

La lista de cotejo evalúa la implementación del principio de celeridad en los procesos de alimentos a partir de criterios específicos. El evaluador debe marcar con **(✓)** si el ítem está presente o **(✗)** si no está presente.

Categoría	Ítem	Sí (✓)	No (✗)	Observaciones
Procedimientos Administrativos	Se cumplió con la notificación a las partes en los plazos establecidos.	☐	☒	
	Se realizaron audiencias sin demoras injustificadas.	☐	☒	
Plazos Procesales	Se cumplió con los plazos establecidos en la normativa vigente.	☐	☒	
	Existen demoras atribuibles a la carga procesal del juzgado.	☐	☒	
Uso de Tecnología en la Gestión Judicial	Se emplearon herramientas digitales para la gestión del expediente.	☐	☒	
	Se permitió el acceso virtual a las partes involucradas.	☒	☐	
Capacitación del Personal Judicial	El personal judicial recibió capacitación en celeridad procesal.	☐	☒	
	Se aplicaron estrategias para optimizar la duración del proceso.	☐	☒	
Factores Externos	Se presentaron dilaciones por falta de documentación de las partes.	☒	☐	
	Hubo interferencias externas (huelgas, problemas administrativos, etc.).	☐	☒	
Percepción de los Litigantes	Los litigantes manifestaron conformidad con el tiempo de resolución del caso.	☐	☒	
	Se identificaron quejas por demora en la resolución.	☐	☒	
Impacto en los Beneficiarios	La duración del proceso afectó la situación económica del beneficiario.	☒	☐	

Categoría	Ítem	Sí (✓)	No (X)	Observaciones
	La demora tuvo repercusiones psicológicas o emocionales en el beneficiario.	☐	☒	

Conclusión del Evaluador: Aunque se ha avanzado en la notificación oportuna y el uso de herramientas digitales, la sobrecarga del Juzgado y la falta de estrategias específicas siguen entorpeciendo una resolución ágil y eficiente de los juicios.

Firma del Evaluador:

Fecha: 02-04-2025

Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud

turnitin Página 1 of 74 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::3117:472781011

1752070834_TESIS - TULA ESCALANTE Y MILAGROS CARDENAS - PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS ...

2025

2025

Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:472781011

Fecha de entrega
9 jul 2025, 10:26 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
9 jul 2025, 10:45 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
1752070834_TESIS - TULA ESCALANTE Y MILAGROS CARDENAS - PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LO....docx

Tamaño de archivo
7.9 MB

70 Páginas

12.336 Palabras

69.266 Caracteres

turnitin Página 1 of 74 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::3117:472781011

12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

11%	Fuentes de Internet
0%	Publicaciones
9%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.